ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 2023-0971		
OBJETO: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.**		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
1 PUBLICACION PAGINA DE LA ENTIDAD	22 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2 PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	22 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3 CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (10) DÍAS HÁBILES.	DEL 26 DE DICIEMBRE AL 10 DE ENERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	22 DE ENERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	22 DE ENERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6 PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 22 DE ENERO AL 24 DE ENERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7 AUDIENCIA DE TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS	23 DE ENERO DE 2024 2:20 P.M	DE MANERA VIRTUAL: A través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; previamente se dará a conocer a los interesados el correspondiente link, a través de la plataforma SECOP www.colombiacompra.gov.co en el correspondiente link del proceso.
8 TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	25 DE ENERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9 ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE)	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024 HASTA LAS 8:30 A.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 31 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11 PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	02 DE FEBRERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12 TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO DE PRESENTAR OBSERVACIONES, SOLICITAR DOCUMENTACION Y APORTAR DOCUMENTACION (SUBSANACION)	DEL 05 DE FEBRERO HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14 INFORME FINAL DE EVALUACION	10 DE FEBRERO DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14 AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	11 DE FEBRERO DE 2024 10:00 A.M	DE MANERA VIRTUAL: A través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; previamente se dará a conocer a los interesados el correspondiente link, a través de la plataforma SECOP www.colombiacompra.gov.co en el correspondiente link del proceso.
15 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6º No. 6-24 piso 3
16 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6º No. 6-24 piso 3

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. 2023-0971

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS

ENERO DE 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con la sola presentación de su Propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y cargada en la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

11) Verifique el cumplimiento de la normatividad legal sobre tarifas y requisitos del sector

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Licitación Pública**, ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los referentes Constitucionales. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 prescribe que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Los Referentes Legales. La Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece que corresponde a los alcaldes administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, para lo cual se debe prestar la correcta vigilancia de los bienes a su cargo.

Así mismo para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales a él atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado en materia de protección, salvaguarda y aseguramiento de bienes e intereses se establece que:

- Numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados".

- Numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002. "Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020 — 2024, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 100-02.01- 05 del 17 de Junio 2020 "Con la -Fuerza de la Gente", contiene los fundamentos, principios, misión, líneas estratégicas, enfoques, objetivos, programas, metas e indicadores que orientan la articulación y transversalidad de las acciones de la administración municipal, para mejorar las condiciones calidad de vida de los ciudadanos y establecer las bases del cambio en la gestión pública en Fusagasugá, donde los indicadores de bienestar, de producto, líneas de base y metas permitirán la medición del desempeño y la gestión municipal.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

Es por ello que las dependencias que cuentan con rubro de inversión, aplican este gasto de la siguiente manera:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Sector	Fortalecimiento institucional
Línea estratégica	Gobierno íntegro, participativo y transparente
Programa	"Gobierno territorial y transparente al servicio de la gente"
Objetivo	Fortalecer la atención y servicio al ciudadano que brinda la administración municipal generando acciones para las denuncias de presuntos actos de corrupción, la mejora continua de los productos

	proporcionados, racionalización de trámites y respuestas oportunas a las peticiones y recursos de ley.
Producto	1.8 Servicio de aseguramiento, vigilancia y custodia para los bienes de propiedad del Municipio o los que sea legalmente responsable
Meta cuatrienio	Realizar 4 acciones para el aseguramiento, vigilancia y custodia para los bienes de propiedad del Municipio o los que sea legalmente responsable, así como eventos culturales y turísticos organizados por el municipio
Indicador	Número de acciones para el aseguramiento, vigilancia y custodia para los bienes de propiedad del Municipio o los que sea legalmente responsable, así como eventos culturales y turísticos organizados por el municipio

De igual forma existen unos equipamientos municipales que no afectan presupuesto de inversión; por lo cual el servicio de vigilancia privada se realizara con cargo a rubro de funcionamiento.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Sector	Educación
Línea estratégica	Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz
Programa	Educación para construir el futuro de la gente
Objetivo	Garantizar el derecho de la educación para los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos por medio de la prestación del servicio, cobertura, permanencia y gestión territorial.
Producto	Servicios para el funcionamiento de las instituciones educativas
Meta cuatrienio	Garantizar los servicios públicos básicos, vigilancia, aseo, nominas, arriendos y apoyo administrativo a 13 sedes educativas
Indicador	Número de sedes educativas con servicios públicos básicos, vigilancia, aseo, nominas, arriendos y apoyo administrativo garantizados

OFICINA DE TURISMO

Sector	Turismo
Línea estratégica	Competitividad regional, emprendimiento y desarrollo rural sostenible.
Programa	“TURISMO: LA FUERZA QUE NOS MUEVE”
Objetivo	Posicionar el turismo a nivel regional como eje articulador para el desarrollo y crecimiento del Municipio.
Producto	Servicios de promoción turística.
Meta cuatrienio	Realizar 24 eventos para la promoción del turismo durante el cuatrienio.
Indicador	Número de eventos de promoción realizados.

Justificación de la Necesidad. Una de las responsabilidades de la Administración Pública es velar por la custodia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles que tiene a su cargo y con el fin de dar cumplimiento a estas obligaciones, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá realizó un estudio de los bienes inmuebles de su propiedad ubicados en diferentes zonas del Municipio o donde es necesario que desarrolle sus actividades en cuanto al cumplimiento de los fines del Estado y su objeto social, los cuales requieren custodia permanente y prioritaria; además de contar con los protocolos mínimos de seguridad.

Los puntos del servicio solicitado se priorizaron, de acuerdo con la necesidad, características y riesgo, los cuales se describen a continuación:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

- ✓ **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (C.A.M.) CALLE 6 NO. 6-24 PLAZA MAYOR (servicio sin arma)**

Las diferentes oficinas que funcionan en el Centro Administrativo Municipal cuentan con equipamiento de bienes muebles y enseres (equipos técnicos y tecnológicos, escritorios, sillas, archivadores, etc.), elementos varios y archivos de documentación, con el fin brindar ayudas en el cumplimiento de las diferentes actividades propias de cada dependencia, siendo estas visitadas por los ciudadanos que se hacen presentes a solicitar los servicios según lo determina la Constitución Nacional; para ello es necesario brindar espacios adecuados y con la debida seguridad en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal con el fin de que la ciudadanía y los funcionarios públicos que laboran en la alcaldía municipal, puedan acceder a ellas en condiciones de seguridad, además de prestar un servicio orientado a la comunidad. De igual forma se requiere garantizar la oportuna atención al ciudadano que accede a los servicios y la seguridad del mismo implementando los protocolos de bioseguridad con ocasión a la Pandemia denominada COVID -19, lo que origina reforzar el servicio obteniendo un máximo control de ingresos y salidas y una óptima prestación de servicios del C.A.M, así como el cumplimiento de los protocolos de atención al ciudadano y demás de la Administración Municipal.

- ✓ **INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ- BARRIO BALMORAL, ESQUINERO, REGISTRANDO LA DIRECCIÓN CARRERA 12, CALLE 18 NO. 17ª 62/64, 11ª-08/12; INMUEBLE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENTRE ELLOS SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: (servicio sin arma)**

La Administración Municipal en aras de garantizar la atención oportuna a la comunidad y teniendo en cuenta que no se cuenta con la infraestructura suficiente en el Centro Administrativo Municipal se ve en la necesidad de adquirir en calidad de arrendamiento inmuebles que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de diferentes oficinas que involucran la atención al público, por lo que en este lugar al igual que en los otros inmuebles requiere de la una vigilancia permanente, al igual un estricto control de ingreso de público, con los protocolos exigidos.

- ✓ **INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ- CALLE 7 No. 4-23 BARRIO CENTRO; INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENTRE ELLOS SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL: (servicio sin arma)**

La Administración Municipal en aras de garantizar la atención oportuna a la comunidad y teniendo en cuenta que no se cuenta con la infraestructura suficiente en el Centro Administrativo Municipal se ve en la necesidad de adquirir en calidad de arrendamiento inmuebles que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de diferentes oficinas que involucran la atención al público, por lo que en este lugar al igual que en los otros inmuebles requiere de la una vigilancia permanente, al igual un estricto control de ingreso de público, con los protocolos exigidos.

- ✓ **INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ- Calle 8a # 18-81 INMUEBLE TOMADO EN ARRIENDO, DONDE FUNCIONA EL BANCO DE ALIMENTOS, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN DE SOLIDARIDAD**: (**Servicio sin arma)**

Dentro de las estrategias del Componente de Gestión y Desarrollo de Bienestar Social, del Plan de Desarrollo Municipal se establece el diseño e implementación de proyectos dirigidos a atender la población en situación de vulnerabilidad, tales como discapacidad, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento entre otras. Razón por la cual es indispensable para la Dirección de Solidaridad, atender de forma prioritaria a la Población inmersa en alguna de estas condiciones, y de cierta forma coadyuvar a satisfacer sus necesidades básicas tal como es la alimentación; por ello se da continuidad al programa Banco de alimentos, para que aquellas familia que no cuentan con posibilidades económicas de comprar productos de la canasta familiar a los precios normales del mercado, accedan al Programa Banco de Alimentos y se le otorgue un beneficio de pagar menos del 50% del valor real del mercado.
Para la Operación del Programa Banco de alimentos se utiliza un espacio físico ubicado en la carrera 6 # 14- 74, en el cual se hace almacenamiento de los productos alimentarios y entrega de los mismos. Este Inmueble opera en horario de oficina quedando en las noches sin personal que labore en la administración municipal y que tenga a cargo el cuidado y custodia de los elementos allí guardados; Por eso se hace necesario que, mediante el presente proceso, se contrate el servicio de Vigilancia para inmuebles donde se desarrollen programas sociales y lo más importante garanticen la custodia de los elementos allí almacenados

En este inmueble permanecen depósitos de mercados e inventario el cual requiere de su custodia, además de otras actividades que realiza la Oficina de acuerdo con su misionalidad; las instalaciones son frecuentadas por la

población vulnerable y beneficiara de estos servicios, por lo cual se requiere de un control de visitantes y custodia de sus inventarios.

- ✓ **PREDIO DONDE FUNCIONA LA ANTENA TRANSMISORA DE LA EMISORA MUNICIPAL ADMINISTRADA POR LA OFICINA DE PRENSA - VEREDA MESITAS (servicio sin arma):**

La Oficina de Prensa, cuenta con una emisora con cobertura de emisión amplia y con una proyección de la misma hacia los corregimientos del municipio de Fusagasugá. En cumplimiento a la misionalidad se ubicó una antena en el predio propiedad del municipio de Fusagasugá ubicado en la vereda mesitas – Zona Rural y se requiere salvaguardar los equipos de alta tecnología que reposan en esas instalaciones, las 24 horas del día.

- ✓ **INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE CULTURA: PARQUE COBURGO O CONCHA ACÚSTICA, CASONA DE COBURGO, CASONA LA TULIPANA Y CENTRO DE VIDA INTEGRAL: (servicio sin arma)**

Por la actividad y la afluencia de público que accede a los servicios que presta la Secretaria de Cultura (escuelas de formación cultural y, artística, desarrollo de festivales, servicio de biblioteca y ferias y fiestas entre otras) y el funcionamiento de la Secretaria de Medio Ambiente y Tierras y el Centro de Vida Sensorial , se requiere garantizar la seguridad a estos inmuebles por cuya amplitud de los predios donde se ubican, se necesita vigilancia tanto en el perímetro interno y externo, verificando que no exista presencia del personal no autorizado; además de la constante y permanente vigilancia y control de la asistencia del personal que realizan actividades culturales que en su mayoría son menores de edad y cuidado y custodia de los bienes muebles que reposan en los inmuebles y de las actividades que se realizan allí, mencionando que en este sector transitan personal indigente y delincuencia .

Por último, la Alcaldía de Fusagasugá a través de la Secretaría de Infraestructura recibió el Centro de Vida Integral y Sensorial ubicado en el predio propiedad del municipio de Fusagasugá, para atender a la población especial, programa direccionado por la Secretaría de Familia e integración Social; inmueble con instalaciones físicas nuevas que requieren el aseguramiento al igual que la custodia de los bienes muebles que allí reposan.

- ✓ **PARQUEADERO MUNICIPAL (servicio con arma)**

La administración municipal cuenta con un predio donde funciona el parque Automotor de su propiedad, en él se parquean tanto la maquinaria amarilla para realizar las obras públicas, como los vehículos que prestan servicios administrativos. Actualmente la Secretaría de Infraestructura administra este predio con seguridad privada. Llevando un control de ingresos y salidas del parque automotor, además de la custodia de los mismos.

Es de mencionar que en el mismo predio existe una edificación la cual denominamos Complejo Cultural, que si bien es cierto no está en funcionamiento, requiere de su custodia para evitar invasiones de particulares en el predio.

- ✓ **INMUEBLES DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, OFICINA DE TURÍSMO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD. (servicio sin arma)**

La administración Municipal, dentro de los bienes inmuebles cuenta con locales de su propiedad, ubicados en el Parador Turístico Fusa catán; en este inmueble funcionan dos secretarias y una oficina, que por su actividad pública requieren la vigilancia y custodia de los bienes, por una parte por su mayor afluencia de público que accede a los servicios que se prestan y la otra por la inseguridad que presenta el sector por sus amplias zonas comunes y verdes que lo caracterizan; es así que la Secretaria de Movilidad requiere servicio de vigilancia privada para dar garantía en la custodia de sus bienes y de los actos administrativos que allí reposan, al igual que la Secretaria de Desarrollo y Competitividad y Oficina de Turismo que por su misionalidad es frecuentada constantemente para acceder a las programas impartidos.

- ✓ **INMUEBLES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA PUNTO VIVE DIGITAL: (servicio sin arma)**

Como administración municipal y de acuerdo la misionalidad de la oficina TIC, de debe garantizar la operación, administración y gestión de los Puntos Vive Digital (PVD) según lineamientos establecidos en los convenios como obligaciones del Ejecutor o Entidad Territorial, incluye además el pago de los servicios públicos, aseo y vigilancia ya sea de tipo electrónico o personal, con el fin de garantizar el óptimo estado y seguridad de los PVD y la infraestructura técnica del sitio (bienes comprendidos tanto en hardware como en software, señalización, cableado estructurado y mobiliario), de esta manera se da cumplimiento a lo pactado en:

No.	PVD Municipio Fusagasugá	Dirección	Convenio
1	**PVD Fase 0 - Gobernación**	Carrera 68 con calle 18 esquina, Barrio Llano Verde, Unidad Educativa Municipal Hernando Cárdenas.	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 04 de 2009 Suscrito entre la Alcaldía de Fusagasugá y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P (ETB).
2	**PVD, Fase 1**	Calle 3B No. 6-13, Barrio El Progreso.	Convenio Interadministrativo No. 2124178 del 12/12/2012 Suscrito entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) y Alcaldía de Fusagasugá. Prorroga No. 1, Modificación No. 1 de 14/07/2014

- ✓ **PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL P.B.A. / SECRETARIA DE AGRICULTURA y AMBIENTE: (Servicio sin arma).**

Actualmente la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Tierras, tiene bajo su responsabilidad la administración de la Planta de Sacrificio Animal, por el cual por su amplia zona y actividad de sacrificio de semovientes requiere de la vigilancia permanente de dichas instalaciones, al igual que garantizar la custodia de la maquinaria que allí funciona para el desarrollo de la actividad descrita.

- ✓ **PREDIO SANTA CESÁREA - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (servicio sin arma)**

Actualmente la Alcaldía de Fusagasugá, tiene bajo su responsabilidad algunas infraestructuras deportivas como es el caso del predio denominado Santa Cesárea; predio que presta un servicio a la Comunidad el cual denominamos Centro de Integración Ciudadana; requiriendo su custodia por encontrarse en un sector aislado del centro del municipio y con gran presencia de terrenos comerciales y construcciones urbanísticas, presentando el riesgo de invasión por habitantes de la calle u otras personas que aprovechándose de la ausencia de celaduría pueden encontrar en este lugar un sitio permanente para habitar de manera irregular.

- ✓ **INMUEBLE DENOMINADO CENTRO AGRO TECNOLÓGICO QUEBRAJACHO: (servicio sin ARMA)**

En el Centro Agro tecnológico Quebracho, se realizan actividades de comercialización, agronomía, semovientes y ferias ganaderas entre otros; con una afluencia de público considerable por la actividad comercial que allí se realiza. De igual forma, se requiere preservar la seguridad de las instalaciones de Quebrajacho, para salvaguardar los bienes muebles que se encuentran en este lugar, más aún cuando este predio por sus características y extensión, es muy vulnerable a ser irrumpido por personas interesadas en apropiarse de los bienes muebles. Por otro lado, se puede presentar el riesgo de que el predio sea invadido por habitantes de la calle u otras personas que aprovechándose de la ausencia de vigilancia pueden encontrar en este lugar un sitio permanente para habitar de manera irregular.

Finalmente, la realización de las ferias ganaderas demanda la presencia de personal de vigilancia que apoyo el control en el acceso de los ganaderos y compradores.

- ✓ **INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS PLAZAS DE MERCADO CENTRAL Y SATÉLITE: (servicio sin arma)**

La Dirección de Recursos Físicos, tiene bajo su responsabilidad la administración y funcionamiento de las plazas de mercado. La plaza de mercado central de propiedad del municipio, cuenta aproximadamente con 800 entre puestos y locales comerciales; el inmueble ubicado en la parte central del casco urbano del municipio de Fusagasugá- Barrio Luxemburgo, cuenta con 8 puertas de acceso peatonal, las cuales requieren ser controladas tanto al ingreso como a la salida de los arrendatarios y del particular que accede a sus servicios. De igual forma la plaza de mercado satélite ubicada en el barrio Olaya del casco urbano del municipio, aunque en menor medida, pero cuenta con la misma misionalidad del servicio; requiriendo contratar la vigilancia privada que garantice el buen funcionamiento de esta actividad, la cual es administrada por el ente público.

- ✓ **INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL, DONDE FUNCIONAN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (C.D.I) COMUNA SURORIENTAL Y CDI EMILIO SIERRA. (servicio con y sin arma)**

En convenio con la Caja de Compensación Familiar – CAFAM se buscan acciones dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de los niños y niñas de primera infancia del Municipio de Fusagasugá.
En este contexto, se debe garantizar la oportuna y eficiente atención de 300 niños de 20 hogares comunitarios, así como de las personas que laboran en dicho Centro, y familiares y visitantes en general. De igual forma, se debe velar por la protección de la obra, que incluye cocinas, baños y dotaciones: televisores, computadores, equipos de sonido, mesas y sillas, entre otros, los cuales están avaluados en más de 3 mil millones de pesos. Allegar oportunamente la facturación de servicios públicos (energía, agua, teléfono y demás) a la Dirección de Recursos Físicos, cuando la Empresa Prestadora de Servicios los deposite en el inmueble. No permitir el ingreso a personas no autorizadas, ni salida de elementos sin autorización previa.
Como finalidad primordial de la Secretaria de Gestión Social está el programa para la Primera Infancia, el cual tiene dos propósitos a nivel municipal: el primero difundir, socializar y transversalizar los derechos de niños y niñas y los deberes que tienen las instituciones tanto Públicas como privadas sobre estos menores; el segundo la ampliación de cobertura para la Atención Integral a la Primera Infancia, la cual debe ser desarrollada de manera óptima en Centros que cuenten con la infraestructura y dotación adecuada para su funcionamiento.
El municipio de Fusagasugá aunó esfuerzos mediante convenio con el ICBF para crear un Mega jardín infantil, el cual se construyó en el barrio Camino real, dicho convenio establece la obligación que tiene el municipio de prestar el Servicio de Vigilancia de forma permanente las 24 horas del día al CDI, esto con el fin de garantizar la seguridad de los Niños y Niñas beneficiarios de la Atención integral y de custodiar los elementos didácticos, tecnológicos, de ofimática, de menaje, entre otros; que se requieren para la operación del Centro.
Por otro lado es indispensable que el Servicio de Vigilancia se preste en el CDI Emilio Sierra, que en sus primeras etapas ya cuenta con aulas y comedor en los cuales se guardan elementos didácticos, lúdicos y materiales que está destinado para la dotación del mismo.

- ✓ **CASA COMUNEROS, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 24 No. 1 E -36 BIS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (servicio sin arma)**

Inmueble propiedad del municipio, ubicado en un sector de alto riego, vulnerable por presentar posibles invasiones. Asignación a la Secretaría de Cultura para el desarrollo de su misionalidad.

- ✓ **CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP, UBICADO EN LA CALLE 4 No. 8-47 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (Servicio sin arma):**

Inmueble asignado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el cual, de acuerdo con el Decreto Municipal No 117 de 2021, se implementa y ubica el CTP en este predio y que de acuerdo con el Parágrafo 1 del Art 24 del mismo decreto, el municipio se encargará de la vigilancia y seguridad externa del sitio.

- ✓ **SECRETARÍA DE SALUD: CASA MATERNA UBICADO EN LA CRA 8 No. 4-30 / 4-38 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (Servicio sin arma):**

Inmueble recientemente adquirido por el municipio de Fusagasugá, el cual tiene como destinación desarrollar unos de los programas liderados por la Secretaría de Salud que involucran actividades con las madres gestantes y maternas del municipio de Fusagasugá.

- ✓ **CASONA TIERRA GRATA (Servicio sin arma):**

Inmueble tomado en posesión mediante Decreto 607 de 2019 y se requiere de su custodia para la protección del patrimonio histórico y cultural del municipio de Fusagasugá, además de evitar invasiones y/o ocupaciones ilegales.

- ✓ **CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, UBICADO EN LA CALLE 3 No. 7-29/57 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (Servicio sin arma):**

Antiguo predio denominado Crepúsculos, en donde se realizó la construcción del Centro de Integración Social en la comuna Norte.

- ✓ **PREDIO BETHEL (servicio sin arma)**

Inmueble propiedad del municipio Vereda Bethel, ubicado en un sector de alto riego, vulnerable por presentar posibles invasiones.

- ✓ **INMUEBLE Carrera 6 #2-20**

Predio construido, propiedad del Municipio de Fusagasugá, ubicado en la comuna Norte del Municipio de Fusagasugá.

- ✓ **CASA PEDAGOGICA**

Predio de Propiedad del Municipio de Fusagasugá, en donde actualmente está funcionando la Secretaría de Educación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL*:* (**servicio sin arma**):

Dentro de los parámetros fundamentales de la educación pública en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional ha delegado en los entes territoriales certificados, la administración de la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para lo cual el municipio de Fusagasugá cuenta en la actualidad con 13 instituciones educativas y 59 sedes educativas para la atención de más de 17.200 estudiantes del sector oficial, además de los otros actores educativos (Docentes, directivos y padres de familia), quienes diariamente ingresan, permanecen y salen de las Instituciones Educativas.

Así mismo, en consideración, a que los Fondos de Servicios Educativos administrados por los Rectores de las Instituciones Educativas, tienen bajo su responsabilidad la custodia de la infraestructura y los bienes muebles que hacen parte de sus activos y ante la imposibilidad de poder contratar los servicios de vigilancia privada de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 3 del Decreto 4791 de 2008, la Secretaría de Educación Municipal debe velar por la custodia y seguridad de éstos bienes, los cuales requieren vigilancia permanente y prioritaria con el fin de prestar el servicio educativo en condiciones normales.

De esta manera se requiere de forma inmediata garantizar la prestación del servicio de vigilancia sin arma en los puntos propuestos en el proyecto de inversión radicado en el banco de proyectos municipal, donde se analizaron las causas y efectos que tienen como punto fundamental la búsqueda de una educación de calidad con pertinencia y cobertura en todos los rincones de la geografía municipal, donde se clarifica la situación que tiene que afrontar la comunidad educativa por la carencia de personal de planta que preste estos servicios, lo cual puede conllevar a hechos delictivos y posterior perdida de elementos que afecten notablemente la prestación del servicio educativo.

Las diferentes instalaciones en las cuales se requiere el servicio de vigilancia sin arma, son las siguientes:

a) IEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS
b) IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
c) IEM MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ
d) IEM CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE
e) EIM CARLOS LOZANO Y LOZANO
f) IEM TECNICO INDUSTRIAL
g) IEM TEODORO AYA VILLAVECES
h) IEM ACCION COMUNAL
i) IEM JOSE CELESTINO MUTIS
j) IEM GUAVIO BAJO
k) IEM EBEN EZER
l) JULIO SABOGAL
m) CAMILO TORRES
n) IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE NUEVA
o) INTEGRAL DEL SUMAPAZ (SEDE PROMOCION SOCIAL)
p) GENERAL SANTADER
q) LUSITANIA

En este sentido, se requiere de la gestión y de la planificación de los medios necesarios para garantizar la seguridad de las Instituciones Educativas, brindando a la comunidad educativa, visitantes e instalaciones físicas la vigilancia y protección de los bienes y valores de que le han sido encomendados. Lo anterior teniendo en cuenta que se deben salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Fusagasugá y es donde funcionan las Instituciones Educativas prestando los servicios educativos, las cuales se encuentran ubicadas a lo largo y ancho del territorio.

OFICINA DE TURISMO / EVENTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES: **(Servicio sin arma).**

La Oficina de Turismo como responsable de liderar el Programa “Turismo, la fuerza que nos mueve”, que hace parte del Plan de Desarrollo 2020-2024, “Con la Fuerza de la Gente”, viene promoviendo actividades orientadas al mejoramiento, promoción y divulgación de la oferta turística local y regional aprovechando sus bondades y ventajas comparativas que posee el sector del turismo, tales como su posición privilegiada que le permite contar con variedad de climas, diversidad de paisajes, flora y fauna, riqueza cultural y gastronómica entre otros, lo que hace que propios y visitantes se enamoren de Fusagasugá.

En este sentido, en el programa citado, se encuentra establecida la meta correspondiente a la realización de 24 eventos para la promoción del turismo durante el cuatrienio, los cuales, en su mayoría, se enmarcan en el Acuerdo No. 18 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA EL CALENDARIO DE ALGUNOS EVENTOS DEPORTIVOS-CULTURALES-TURISTICOS Y EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. En consecuencia, la Oficina de Turismo ha venido dando cumplimiento con lo señalado en dicho acto administrativo, así como con la organización y ejecución de actividades adicionales propias de la misionalidad de esta dependencia.

Dado lo anterior, se llevarán a cabo el Aniversario de la Fundación del Municipio de Fusagasugá, EXPOFUSA, el Festival de la Rumba Criolla, la Exposición Nacional de Orquídeas, el Festival Floral y Agroindustrial y el Festival Navideño; alrededor de los cuales se realizarán diversas actividades económicas, culturales, sociales, artísticas y turísticas.

En consecuencia, se requiere de la gestión y planificación de los medios necesarios para garantizar la seguridad y éxito de cada uno de los eventos, brindando a los asistentes, participantes y en general a propios y visitantes, la vigilancia, cuidado y protección en los diferentes escenarios en que se lleven a cabo, a fin de salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados.

Cabe resaltar que con la realización de los eventos institucionalizados y establecidos en el Artículo Primero del Calendario de Eventos se contribuye a salvaguardar, rescatar y reconocer nuestro patrimonio cultural material e inmaterial de los fusagasugueños; así mismo han sido eje fundamental para promover el desarrollo comercial del municipio, la región y el departamento, por cuanto se debe contar con la prestación del servicio de vigilancia privada durante el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas en los eventos antes relacionados.

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente descrito se requiere que las dependencias cuenten con vigilancia permanente de bienes de propiedad del Municipio de Fusagasugá y por los que fuere legalmente responsable de su custodia y seguridad. De igual forma, se deben tener en cuenta, recomendaciones realizadas por los organismos de seguridad que sugieren contratar este servicio para garantizar la seguridad en las instalaciones de la Alcaldía municipal y a los inmuebles que por destinación cumplen con funciones públicas y de servicio, que permitan prevenir y detectar posibles acciones que atenten contra el personal que labora en la Administración y la comunidad en general.

Por ello, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia privada con o sin arma para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Fusagasugá y de los eventos turísticos a desarrollar.

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

1.3 OBJETO A CONTRATAR:

El contratista favorecido en la presente convocatoria se obliga con el Municipio de Fusagasugá a cumplir con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS**

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de Licitación Pública, establecida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por la Ley 1882 de 2018 y contenida en el titulo 1, artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y capítulo 2, sección 1, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y por las disposiciones pertinentes del código de comercio, código civil, demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

1.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Las obras objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
921215	SERVICIOS DE GUARDIAS

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con las necesidades de la Secretaría Administrativa – Dirección de Recursos Físicos, la Secretaría de Educación y de la Oficina de Turismo; requiere los servicios a contratar con las condiciones técnicas como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

La descripción técnica detallada de cada ítem o actividad a contratar es la siguiente:

Los inmuebles relacionados a continuación - Eventos, requieren la vigilancia y custodia permanente del servicio solicitado mediante los presentes estudios previos, previa identificación de la necesidad por los supervisores de este y de acuerdo con el presupuesto establecido por la entidad:

Para ello, se ha consolidado por Secretarías – Oficinas, la modalidad de servicio, cantidad de servicios que se requieren así:

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA 2024

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Servicios hasta el 14 de Julio de 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses 14 días	24 horas - 30 días al mes	19	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses 14 días	24 horas - 30 días al mes	10	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses 14 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12
MEDIO HUMANO CON ARMA	5 meses 14 días	24 horas 30 días al mes	1	24
MEDIO HUMANO CON ARMA	5 meses 14 días	24 horas 30 días al mes	1	24

ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 1 Mes y 12 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes 12 días	24 horas - 30 días al mes	19	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes 12 días	24 horas - 30 días al mes	10	24

MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes 12 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 mes 12 días	24 horas 30 días al mes	1	24
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 mes 12 días	24 horas 30 días al mes	1	24

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Servicios hasta el 14 de Julio de 2024				
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses 14 días	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3
	5 meses 14 días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9
	5 meses 14 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses 14 días	24 horas - 30 días al mes	5	24

SECRETARIA DE EDUCACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024				
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES) 3 Meses Y 15 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses 15 días	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3
	3 meses 15 días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9
	3 meses 15 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses 15 días	24 horas - 30 días al mes	5	24

OFICINA DE TURISMO (EVENTOS)				
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 días al mes	24 horas - 2 días al mes	4	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	10 días al mes	24 horas - 10 días al mes	4	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	30 días al mes	12 horas nocturnas 30 días al mes	2	12

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

1.7 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En materia de contratación los referentes jurídicos para la licitación pública se encuentran en el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la ley 80 de 1993

De conformidad con el numeral 2.a del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Licitación Publica la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral **4.3.3.** del pliego de condiciones

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral **4.2.2.** del pliego de condiciones

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certificación expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4,490,306.322.60), INCLUYE IVA**, y demás impuestos de Ley.

DEPENDENCIA	INVERSION	AUX	PRODUCTO MGA	CICP (RUBRO)	META	FUENTE	CPC	VALOR	BPIN
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.1		NA	2.1.2.02.02.008.06.16	NA	1.2.1.0.00	85250	633,474,574.79	NA
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.3		4502022	2.3.2.02.02.008	612	1.2.1.0.00	85250	1,027,304,786.88	2020252900086
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.3		4502022	2.3.2.02.02.008	612	1.2.4.3.03	85250	1,147,474,950.00	2020252900086
				Subtotal Dirección de Recursos Físicos				***2,808,254,311.67***	
4.0.0 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.3		2201071	2.3.2.02.02.008	678	1.2.1.0.00	85250	1,069,900,508.73	2020252900068
4.0.0 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.3		2201071	2.3.2.02.02.008	678	1.2.4.1.01	85250	577,085,000.00	2020252900068
				Subtotal Secretaría de Educación				***1,646,985,508.73***	
1.1.4 OFICINA DE TURISMO	2.3		3502011	2.3.2.02.02.008	517	1.2.1.0.00	83990	35,066,502.20	2020252900034
				Subtotal Oficina de Turismo				***35,066,502.20***	

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**4,490,306,322.60**

Representado en los siguientes presupuestos:

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO DE VIGILANCIA 2024

ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR No. DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	24 Horas - 30 días al mes	19	24	17.672,66	424.143,90	12.724.317,00	3.775,00	1.321.632.392,40
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	24 Horas - 30 días al mes	10	24	17.672,66	424.143,90	12.724.317,00	3.775,00	695.595.996,00

MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	15.826,22	189.914,67	5.697.440,00	3.775,00	31.146.005,33
MEDIO HUMANO CON ARMA	5,47	24 Horas 30 días al mes	1	24	17.999,93	431.998,43	12.959.953,00	3.775,00	70.847.743,07
MEDIO HUMANO CON ARMA	5,47	24 Horas 30 días al mes	1	24	17.999,93	431.998,43	12.959.953,00	3.775,00	70.847.743,07
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA									**2.190.069.879,87**
BASE PARA IVA - AIU 10%									**219.006.988,00**
IVA 19% SOBRE AIU									**41.611.328,00**
VALOR TOTAL INVERSION									**2.231.681.207,87**

SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024

ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR No. DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	24 Horas - 30 días al mes	19	24	17.828,66	427.887,90	12.836.637,00	3.775,00	341.454.544,20
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	24 Horas - 30 días al mes	10	24	17.828,66	427.887,90	12.836.637,00	3.775,00	179.712.918,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	15.965,93	191.591,10	5.747.733,00	3.775,00	8.046.826,20
MEDIO HUMANO CON ARMA	1,40	24 Horas 30 días al mes	1	24	18.158,82	435.811,77	13.074.353,00	3.775,00	18.304.094,20
MEDIO HUMANO CON ARMA	1,40	24 Horas 30 dias al mes	1	24	18.158,82	435.811,77	13.074.353,00	3.775,00	18.304.094,20
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA									**565.822.476,80**
BASE PARA IVA - AIU 10%									**56.582.248,00**
IVA 19% SOBRE AIU									**10.750.627,00**
VALOR TOTAL INVERSION									**576.573.103,80**

TOTAL SERVICIOS SECRETARÌA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	**2.808.254.311,67**

SECRETARIA DE EDUCACION

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR No. DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,4666667	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3	15.821,72	47.465,17	1.423.955,00	422,00	**101.195.735,33**
	5,4666667	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9	20.746,34	186.717,07	5.601.512,00	1.662,00	**398.080.786,13**
	5,4666667	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12	15.821,91	189.862,90	1.898.629,00	563,00	**134.929.234,27**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,4666667	24 Horas - 30 días al mes	5	24	17.672,66	424.143,90	12.724.317,00	3.775,00	**347.797.998,00**
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACION									**982.003.753,73**
BASE PARA IVA - AIU 10%									**98.200.375,00**
IVA 19% SOBRE AIU									**18.658.071,00**
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION									**1.000.661.824,73**

SECRETARIA DE EDUCACION									
SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024									
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR UNITARIO POR HORA**	**VALOR POR No. DE HORAS AL DIA**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3,5	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3	15.961,42	47.884,27	1.436.528,00	422,00	**65.362.024,00**
	3,5	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9	20.929,50	188.365,53	5.650.966,00	1.662,00	**257.118.953,00**
	3,5	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12	15.961,61	191.539,30	1.915.393,00	563,00	**87.150.381,50**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3,5	24 Horas - 30 días al mes	5	24	17.828,66	427.887,90	12.836.637,00	3.775,00	**224.641.147,50**
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACION									**634.272.506,00**
BASE PARA IVA - AIU 10%									**63.427.251,00**
IVA 19% SOBRE AIU									**12.051.178,00**
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION									**646.323.684,00**

TOTAL SERVICIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**1.646.985.508,73**

OFICINA DE TURISMO (EVENTOS)									
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR UNITARIO POR HORA**	**VALOR POR No. DE HORAS AL DIA**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	0,067	24 Horas - 2 días al mes	4	24	17.672,66	424.143,90	12.724.317,00	3.775,00	**3.393.151,20**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	0,333	24 Horas - 10 días al mes	4	24	17.672,66	424.143,90	12.724.317,00	3.775,00	**16.965.756,00**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1	12 Horas nocturnas 30 días al mes	2	12	19.519,10	234.229,23	7.026.877,00	3.775,00	**14.053.754,00**
							SUBTOTAL		**34.412.661,20**
							BASE PARA IVA - AIU 10%		**3.441.266,00**
							IVA 19% SOBRE AIU		**653.841,00**
							VALOR TOTAL INVERSION		**35.066.502,20**

TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA		**4.490.306.322,60**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.
El proponente debe cumplir con la legalidad establecida por la normatividad para el efecto de la cotización de los servicios
Los valores de la póliza deben ser consecuentes con la aportada por el proponente y/o sus integrantes

VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4,490,306.322.60), INCLUYE IVA y demás impuestos de Ley.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: en actas parciales mensuales, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría

de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) meses y veintinueve (29) días, este término se toma del mayor plazo de prestación de servicios, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en el municipio de Fusagasugá y a cada uno de los inmuebles que se definen en los presentes estudios Previos o en los que se llegaré a necesitar durante su ejecución.

1.11 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Doctora **WANDA OTERO CARDENAS** directora de Recursos Físicos y/o quien haga sus veces y el Doctor **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ** Secretario de Educación. y/o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

1.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades que se desarrollarán se enmarcan en el objeto del contrato de prestación de servicios, que se llevará a cabo bajo las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1- Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados y carnetizados, estos elementos deben ser proporcionados por el contratista.
2- Brindar seguridad a las instalaciones asignadas
3- Prestar los servicios de vigilancia y apoyo en el registro y control de visitantes lo sistemas que se adquieran e implementen para tal fin, según las instrucciones del supervisor del contrato.
4- Realizar varias rondas de inspección durante el turno de seguridad y vigilancia programadas.
5- Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones descritas en el objeto del contrato.
6- En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
7- En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser autorizado por funcionarios del nivel directivo, radicando para tal efecto la correspondiente solicitud ante el coordinador y/o supervisor de la empresa de vigilancia, quien ordenará la respectiva autorización; así mismo, se debe garantizar la evacuación de las personas que no se encuentren adscritas a la Administración Municipal una vez se culmine la atención al público en las horas debidamente establecidas.

8- Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los turnos establecidos para la ejecución del contrato.
9- Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor.
10- El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio, donde se requiera.
11- El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, linternas, libreta de anotaciones, bolígrafos y directorio de teléfonos específicos para eventualidades.
12- Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado.
13- Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato y presentar el respectivo informe de los hechos por parte del coordinador del servicio y los soportes y actas de levantamientos de visitas.
14- Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
15- Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante.
16- Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones de cada una de las sedes relacionadas y diligenciar formato de ingreso de elementos y salida de los mismos con sus especificaciones.
17- Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida.
18- Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida.
19- Evitar el ingreso de vendedores ambulantes, con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias.
20- Despejar las entradas/salidas y áreas de circulación del público en general.
21- Diligenciar y presentar mensualmente la certificación del servicio a satisfacción del administrador del inmueble, con observaciones previas y la calificación del servicio.
22- Cumplir con el horario establecido en el objeto contractual.
23- Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física
24- Control de entrada y salida a través de la entrada principal que tiene la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.
25- Revisar al personal directivo, funcionarios, contratistas y comunidad en general, así como los elementos que lleven consigo (tales como bolsos, maletas, paquete o similares) al ingreso y egreso de las instalaciones, con el objeto de evitar acciones que atenten contra la seguridad y la integridad de las personas que se encuentren en las áreas objeto de vigilancia.
26- En el puesto de vigilancia del CAM se deberá garantizar en el horario de atención al público, que el servicio de vigilancia sea prestado en forma mixta (entiéndase hombre y mujer) para garantizar la revisión referenciada en el numeral anterior.
27- Registrar el ingreso y la salida de equipos de cómputo en la correspondiente bitácora que debe encontrarse debidamente actualizada y a disposición del supervisor del contrato.
28- Teniendo cuenta que en la administración se encuentran algunas dependencias que cuentan con entrada independiente del edificio principal, se deberán realizar rondas periódicas de control a fin de garantizar que las mismas se encuentran debidamente cerradas.
29- Realizar los traslados del personal de acuerdo a la necesidad del servicio que disponga el supervisor del contrato.
30- Dotar al personal contratado para la ejecución del contrato, con elementos de protección personal con ocasión al COVID-19 y reportar mensualmente la entrega de la dotación con el recibido de los guardas de seguridad, a fin de garantizar los insumos requeridos para la prestación del servicio en condiciones establecidas por el Ministerio de salud y demás entes gubernamentales.
31- Hacer cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por cada uno de los puntos de servicio instalar, con ocasión al COVID-19.
32- En caso de adjudicarse a una U.T. Unión temporal, consorcios u otros, el servicio objeto del presente estudio, esta empresa de vigilancia deberá garantizar el servicio y el plan de bienestar en las mismas condiciones laborales entre las empresas que conforman la U.T.
33- Realizar los cursos de reentrenamiento en vigilancia y especialización en vigilancia especializada en entidades oficiales, curso antiterrorismo y antiexplosivos de acuerdo al cronograma aportado y aprobado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del Contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

1.13 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

El Municipio de Fusagasugá no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Fusagasugá será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de Fusagasugá frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.14 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de Fusagasugá y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.15 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Licitación Publica las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.16 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección de Contratación de la Alcaldía de Fusagasugá, igualmente solo será tenida en cuenta la correspondencia radicada en la oficina en mención conforme a los plazos del cronograma y o enviada al correo electrónico dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co

1.17 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y a lo informado por la Agencia Colombia Compra Eficiente el objeto y contrato requerido si estaría sometido a un ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO MUNICIPAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	SI
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	SI
Suiza	Sí	NO	N/A	SI
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	SI

1.18 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente licitación pública, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co o en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Calle 6° No. 6-24, tercer piso. Los cuales se publicarán por el término de **10 días hábiles** (fecha en que se entiende publicado el presente proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública).

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido anteriormente y se recepcionarán en la Dirección de Contratación, en la Calle 6° No. 6-24 piso 3 o en el correo

dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co , la respuesta a las observaciones presentadas se realizará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.19 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación mediante Licitación Pública se abrirá en el Municipio de Fusagasugá, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.20 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co, desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados físicamente en la Dirección de Contratación de 8 a.m. a 6 p.m. **El pliego de condiciones no tendrá costo alguno.**

1.21 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe publicar las Adendas a más tardar el tercer día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.22 AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISIÓN DE LA TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se celebrará una audiencia virtual la cual se publicará link mediante mensaje en la plataforma SECOP II, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta por los intervinientes.

Así mismo, se deberá debatir la asignación de los riesgos previsibles a cargo del contratista y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tal como lo establece el artículo 4° de la ley 1150 de 2007. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes.

El procedimiento a realizar dentro de la audiencia de aclaración de pliegos será el siguiente:

1.- Inscripción de los participantes a la audiencia y se asignará el turno de intervención para escuchar las observaciones y solicitudes
2.- Apertura de la audiencia por parte de la directora, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductora de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
4.- Lectura de las observaciones recibidas hasta el momento de la audiencia presentadas por los interesados.
5.- Intervención de los interesados, y discusión de la asunción de riesgos.
6.- Cierre de la audiencia
7.- De todo lo anterior se dejará constancia en la correspondiente Acta.

1.23 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En aplicación de los principios de publicidad y transparencia consagrados en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, a solicitud de cualquiera de las personas que hubieren presentado observaciones al proyecto de pliegos, El Municipio procederá a celebrar la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos.

La audiencia tendrá lugar en la fecha establecida en el cronograma**.** En dicha audiencia, el Municipio dará mayor claridad a los aspectos que de una u otra forma resulten confusos para los interesados, por lo cual es necesario que los participantes en la misma hayan leído y analizado con detenimiento los Pliegos de Condiciones.

De dicha reunión se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co . En caso de que como consecuencia de lo debatido en la audiencia, se requiera efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones, El Municipio expedirá la adenda correspondiente dentro del plazo establecido en el Artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y prorrogará, si fuera necesario, el plazo de la presente licitación hasta por un término máximo de seis (6) días hábiles.

1.24 TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS

La modificación del presente pliego de condiciones se realizará atreves de adendas, las cuales no podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Estas se publicarán el Portal Único de Contratación SECOP conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

1.25 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II permite abrir las ofertas. Ingrese a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso. Haga clic en “Apertura de ofertas”.

Las propuestas cargadas en la plataforma hasta la hora indicada para el efecto serán abiertas A LA HORA INDICADA para el cierre en el cronograma del proceso; En dicha hora se efectuará el cierre del proceso y apertura de ofertas y se da publicidad a las ofertas presentadas.

1.26 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.27 COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la Alcaldía de Fusagasugá procederá a comunicar y publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii la decisión adoptada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. De las evaluaciones se dará traslado por **cinco (5) días hábiles**.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta

será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.28 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se llevará a cabo mediante audiencia pública, para lo cual se desarrollará el procedimiento previsto para tal fin en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma audiencia será llevada a cabo la adjudicación total del proceso bien sea que se trate de uno o varios lotes.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal situación.

El Municipio efectuará la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria en **Audiencia Pública,** mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, la cual se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

3. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada únicamente a tres (3) minutos de duración.

4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. La Dirección de Contratación quien presidirá la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

5. El sobre Económico se abrirá en el cierre del proceso, que en todo caso se publicara dentro del informe preliminar de evaluación en las fechas establecidas por el cronograma del proceso. Así mismo, será susceptible de observaciones en la oportunidad establecida en el pliego.

6. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.29 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de Fusagasugá en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.30 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Fusagasugá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes

1.31 RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

1.32 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

1.33 REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO)

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato los impuestos a que haya lugar.

1.34 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

1.35 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, de la Plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso, siempre y cuando deje constancia del retiro dentro del proceso, la cual no será tenida en cuenta en el mismo., salvo que previo al cierre la volviere a cargar en el sistema.

1.36 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, NO podrán efectuar el retiro de su oferta, la cual hace parte del proceso de selección correspondiente .

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de Licitación Pública no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad profesional relación directa con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas CARGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II por medio mecanográfico o por computador, deberán en dicha plataforma, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Licitación.

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en este pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por ningún otro medio; las propuestas que se carguen a la plataforma secop ii, después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas, por lo cual no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No. __"**

EL MUNICIPIO de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

4. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

5. ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS:

CAPACIDAD JURÍDICA En el proceso de licitación de que trata el presente documento de estudios y documentos previos pueden participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y tres (3) años más.

***1.1 Carta de presentación de la propuesta*.**

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado anexo al presente pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de Presentación, deberá ser firmada por el representante legal designado y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

De igual forma, el proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción anexo al presente pliego de condiciones.

1.2 Certificado existencia y representación legal y/o Registro Mercantil

El Proponente, persona jurídica o natural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/ Registro Mercantil vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal y/o registro mercantil deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica y/o persona natural deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. Dicha autorización debe aportarse con la oferta por tratarse de la habilitación al representante para la oferta y no resulta subsanable

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o

cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el presente proceso, el proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dicha inscripción deberá estar vigente y en firme., lo cual se demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito la actividad, especialidad y grupos indicados y deber aportar dicho documento.

1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.

1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. En el caso de uniones temporales esta duración deberá ser la misma

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del

artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adjuntar la planilla de pago de los últimos seis (6) meses si es caso.

En todo caso es obligación de este presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos laborales.

NOTA 1: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

NOTA 2: Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir del mes de Julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Fusagasugá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Municipio de Fusagasugá, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería legible de manera individual.

1.8 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta y aportada con la misma.

1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** (**CUNDINAMARCA**), de acuerdo con lo establecido a continuación:

Válida como mínimo por cuatro (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el MUNICIPIO permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Amparos de la Garantía de seriedad

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparos que se entiende cobija la respectiva garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones

- El cumplimiento de la obligación de entregar al MUNICIPIO la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

La propuesta que no cuente con la garantía de seriedad de la oferta, **será RECHAZADA**.

Devolución de las Garantías.

El MUNICIPIO **previa solicitud escrita** devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el MUNICIPIO.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

· Asegurado o beneficiario: Municipio de Fusagasugá.
· Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
· Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
· Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

1.10 CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.

1.11 CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el Decreto Ley 0019 de 2012 la Policía Nacional responde por la custodia de la información derivada del Certificado Judicial, en consecuencia, la entidad se reserva el derecho a ser consultado y/o verificado.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

***1.13 CERTIFICADO* DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.**

1.14 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES POR PARTE DE ORGANISMOS DE CONTROL ESTATALES SUPERVIGILANCIA, SIC, REDAM

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

2.1 Indicadores Financieros

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes (RUP), los siguientes índices financieros:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, su valor, las condiciones de su ejecución y partiendo de un estudio del sector que involucró el análisis de datos estadísticos de orden financiero de los proponentes en procesos de igual objeto adelantados anteriormente por el Municipio e incluso de otras entidades estatales, bajo condiciones técnicas y económicas similares a las dispuestas en este estudio se ha concluido que los siguientes indicadores financieros resultan acordes a las calidades que un proponente debe tener para garantizar la ejecución adecuada de un contrato de servicios de vigilancia como el que aquí nos ocupa, máxime cuando la estructura financiera y económica se encuentra regulada por el Gobierno Nacional.

Así las cosas, los indicadores financieros a acreditar son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2
índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 48%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional divido por gastos de intereses	Mayor o igual a 15

Para calcular los indicadores financieros de las formas asociativas se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

"No se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos 3 años, teniendo en cuenta que lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decreto 399 de 2021 y el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modificaron los parágrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador de los últimos 3 años y contribuir a la

reactivación económica, sin embargo, como bien lo indica el Decreto 1041, dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no estará vigente el Decreto en mención."

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando el indicador Razón de Cobertura de Intereses, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad operacional dividido por el Patrimonio, multiplicado por 100	Mayor o igual a 14%
Rentabilidad Del Activo	Utilidad operacional divido por el activo total, multiplicado por 100	Menor o igual a Rentabilidad del Patrimonio

Para calcular los indicadores de capacidad organizacional, de las formas asociativas se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

Previamente el proponente deberá informar que año fiscal dentro de los últimos tres años se evaluará.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

A. DOCUMENTOS ECONÓMICOS. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. La oferta debe cumplir con los preceptos legales establecidos para el efecto por el pliego y por los organismos correspondientes

B. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1.1. EXPERIENCIA.

Los Oferentes deben acreditar la siguiente experiencia:

1. Experiencia acreditada: Los proponentes deberán acreditar por medio de certificaciones en máximo dos (2) contratos ejecutados terminados y/o liquidados en los últimos quince (15) años cuya clasificación sea 921215 SERVICIOS DE GUARDIAS, los cuales sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
2. Al menos uno de los contratos acreditados, debió ser prestado en entidades públicas o empresas con amplia afluencia de público y haber sido ejecutado el servicio con mínimo de 25 servicios.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales, se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el mismo.

El oferente deberá allegar copia de certificaciones y /o actas de liquidación de los contratos que acrediten como experiencia.

1.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

La empresa deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Deberá contar con sede principal, o sucursal en el Municipio de Fusagasugá y/o Distrito Bogotá.

Para el caso de conformación de formas asociativas, todos sus integrantes deben contar con sede principal, o sucursal en el Municipio de Fusagasugá y/o Distrito Bogotá.

En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de la misma, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad.

1.3 PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 400 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. La póliza debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y según las normas aplicables.

Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

1.4 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La empresa participante deberá acreditar que cuenta con la resolución de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia y Seguridad privada.

Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

1.5 CERTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES:

El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional y/o Municipio de Fusagasugá).

Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con medios alternos es decir equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.

Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de la misma, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad.

1.6 CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar copia del acto administrativo que lo autoriza, así como a cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales, para trabajar tiempo suplementario u horas extras. En caso tal de tratarse de cooperativas de trabajo asociadas podrán allegar el documento que acredite su funcionamiento de cuerdo a la ley 79 de 1988

1.7 CERTIFICACIÓN DE ARMAS (PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS):

El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (DCCA) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

1.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

(I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

(II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.

(III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia recibió en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria, durante el último año a la fecha del cierre del presente proceso.

Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

1.9 REPOSICIÓN DE BIENES:

El oferente debe adjuntar dentro de su propuesta, el proceso y procedimiento de atención al cliente conforme la Circular 020 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

1.10 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO POR PUESTO DE TRABAJO

Requiere para que el proponente pueda llevar a cabo una eficiente presentación de servicios, de vigilancia y seguridad el ofrecimiento de los siguientes aspectos técnicos adicionales que deberán ser incluidos en la propuesta.

1. Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
2. Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades.
3. Bolígrafo
4. Placa y carnet de identificación
5. Equipo impermeable
6. Pito o silbato metálico
7. Dotación de invierno, capa y botas
8. Linterna
9. Equipo de comunicaciones
10. Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo.
11. Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos)
12. Elementos de Protección Personal (COVID-19)

1.11 PERSONAL MÍNIMO.

1.11.1 VIGILANTES:

El proponente allegará junto con la propuesta una certificación de compromiso, suscrito por el Representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a dos (2) días hábiles, presentará como mínimo 110 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. Durante la ejecución del contrato el adjudicatario garantizara la capacitación del personal en curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. El proponente deberá allegar certificado y/o compromiso de realizar los cursos de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, así como una cronograma propuesto el cual será susceptible de modificaciones una vez iniciado el contrato.

1.11.2 UN COORDINADOR.

Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un coordinador, el cual será el encargado de realizar el enlace operativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia

Cantidad: 1

El personal ofrecido como Coordinador deberá acreditar lo siguiente:

1 Profesional universitario graduado en áreas administrativas y/o en derecho y/o Ingeniería Industrial y/o ciencias militares y/o administradores policiales, y/o contaduría lo cual debe acreditarse con el diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique
2 Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
3 Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos seis (06) meses, para lo cual se debe allegar certificado PILA.
4 Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ni los representantes legales, ni los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ya sea de forma individual o como miembros oferentes plurales, podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

1.11.3 JEFE DE OPERACIÓN

Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un jefe de Operaciones, el cual será el encargado de realizar el enlace administrativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia.

Cantidad: 1

El personal ofrecido como jefe de Operación, deberá acreditar lo siguiente:

- Oficial y/o profesional en carreras administrativas y/o en derecho y/o ingeniería Industrial y/o de ciencias militares y/o administradores policiales, lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.
- Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de seguridad certificada por empresas de vigilancia
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos tres (03) meses, para lo cual se debe allegar certificado PILA y el debido certificado laboral.

Ni los representantes legales, ni los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ya sea de forma individual o como miembros oferentes plurales, podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Para el caso de acreditar la condición de Oficial, se acreditará con el extracto de hoja de vida militar.

1.11.4 COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, el cual será el encargado de controlar y verificar que se cumplan con los lineamientos en materia de SG-SST en la ejecución del contrato de servicio de vigilancia.

Cantidad: 1

El personal ofrecido como Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, deberá acreditar lo siguiente:

- Profesional en SST o Profesional con posgrado en SST, lo cual debe acreditarse con diploma y/o acta de grado, emanado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
- Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, con conocimiento en los campos de administración en seguridad y salud en el trabajo, psicología en seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, investigación del accidente de trabajo, higiene y seguridad industrial entre otros.
- Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019
- Deberá acreditar que cuenta con una experiencia especifica de mínima de dos (02) años en el apoyo de Diseño y/o implementación de sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, mediante certificación emitida por empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo de 2 años, para lo cual se debe allegar certificado PILA y certificación laboral.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

1.11.5 SUPERVISOR.

Para garantizar la prestación del servicio, el proponente deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Cantidad: 1
(Disponible las 24 Horas del día y por el periodo contratado).

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

- Oficial o suboficial y/o profesional en carreras administrativas y/o en derecho y/o ingeniería y/o de ciencias militares y/o administradores policiales, y/o técnico o tecnólogo lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.
- Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.
- Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada.

- Deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de Funcionamiento y registrado en el Aplicativo APO.
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos seis (06) meses, para lo cual se debe allegar certificado PILA y el debido certificado laboral.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.

La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

1.12 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, con fecha de expedición no superior al mes en que sea presentada la propuesta.

- Certificación o constancia de estándares mínimos por la ARL, según Res. 0312 de 2019, superior o mínimo al 98% de cumplimiento, vigencia 2023. Y allegara la autoevaluación vigente de los estándares mínimos de la resolución presentada ante el Ministerio de trabajo y de protección social. De conformidad con la circular 082 de 2022.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

1.13 SEGURO DE VIDA COLECTIVO

El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular Externa No 20221300000145 que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, experiencia, económico y técnico, y solo serán objeto de calificación las propuestas hábiles:

- JURÍDICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- FINANCIERO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- EXPERIENCIA: **CUMPLE/NO CUMPLE**

UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA ENTIDAD ELEGIRÁ LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, DE CONFORMIDAD CON LA PODERACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, OTORGANDO UN PUNTAJE MÁXIMO DE MIL (1000) PUNTOS:

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los diferentes factores dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:

FACTOR A PONDERAR	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	810 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
APOYO A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
INCENTIVOS	30 PUNTOS

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD

4.2.1 CAPACITACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO. (450 PUNTOS)

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer un número determinado de capacitaciones que oscilen entre cinco (5) hasta un máximo de diez (10) , las cuales deberán incluir cinco dígitos después de la coma, dirigidas al personal vinculado al contrato las que deberán contener los siguientes temas:

1. Prevención y riesgo de accidentes e incendios.
2. Organización de simulacros y/o evacuaciones.
3. Análisis de los riesgos propios al cargo durante la prestación del servicio.
4. Rescate en caso de siniestro.
5. Medios tecnológicos.

No se aceptarán ofertas por debajo del cinco (5) ni por encima de diez (10) En el evento que NO sean presentadas o se ubique la propuesta por fuera de los intervalos planteados, el puntaje asignado será de CERO.

Para la asignación del puntaje se observará la siguiente fórmula:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta de capacitaciones de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

Concepto	Método
3	Media aritmética alta

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día del cierre establecido en el cronograma del proceso de selección en curso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en las capacitaciones.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas de capacitaciones válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas de capacitaciones válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 450\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas de capacitaciones válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 450\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta de capacitaciones válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de capacitaciones de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de capacitaciones de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de capacitaciones de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 450 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de capacitaciones sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas de capacitaciones válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

- X_A : Media aritmética alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de las propuestas de capacitaciones válidas.
- V_{max} : Valor total sin decimales de la propuesta de capacitaciones más alta.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 450 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 450 * \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

- X_A : Es la media aritmética alta
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- I : Es el número de ofertas

En el caso de Ofertas con valores de capacitaciones mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.2.2 FORMACIÓN DEL COORDINADOR

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR (100 PUNTOS). Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

COORDINADOR	PUNTAJE MÁXIMO
Si el coordinador ofrecido acredita tener experiencia de cinco (5) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones en empresas de	60

vigilancia y seguridad privada, adicionales a los mínimos exigidos	
Si el coordinador ofrecido acredita tener especialización en: Administración de la Seguridad y/o Seguridad integral y/o Seguridad y Defesa Nacional, otorgada por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación.	30
Ostentar ser evaluador en competencias laborales acreditado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y/o organismos acreditados y certificados por la ONAC o contar con certificación de Curso de gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique, para acreditar el posgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; para la formación del consultor, esta deberá ser acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada

4.2.3 FORMACIÓN DEL JEFE DE OPERACIÓN.

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL JEFE DE OPERACIONES (100 PUNTOS).

Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

JEFE DE OPERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si el Jefe de Operación ofrecido acredita tener experiencia de tres (3) años en actividades de supervisión, jefaturas de operación o coordinación de contratos en empresas de vigilancia y seguridad privada, adicionales a los mínimos exigidos	60
Si el Jefe de Operación ofrecido acredita tener especialización en: Administración de la Seguridad y/o Seguridad integral y/o Seguridad y Defesa Nacional, otorgada por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación.	30
Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la	10

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o contar con certificación de Curso gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	
TOTAL PUNTAJE	**100**

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique, para acreditar el posgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; para la formación del consultor, esta deberá se acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencias de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

4.2.4 FORMACIÓN DEL COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD DEN EL TRABAJO

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (90 PUNTOS).

Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Ítem	COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita ser Auditor Interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad HSEQ bajo las normas ISO y cuenta con certificación de Curso gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	55
	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita ser Auditor Interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad HSEQ bajo las normas ISO ó cuenta con contar con certificación de Curso gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	25
2	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener experiencia de un (1) año en actividades de apoyo de Diseño y/o implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en empresas de vigilancia y seguridad Privada, adicional a los mínimos establecidos	20
3	Si el coordinador de salud ocupacional y seguridad en el trabajo acredita una profesión adicional a la mínima y postgrado en riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo	15
	TOTAL PUNTAJE	**90**

Nota: Para el caso del ítem 1, si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener las 2 condiciones~~,~~ tendrá 55 puntos, si solo acredita tener alguna de las dos opciones tendrá 25 puntos.

Para acreditar la formación de auditor se deberá aportar el debido diploma expedido por la entidad competente, lo mismo para el caso del ítem.

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar la hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

4.2.5 FORMACIÓN DEL SUPERVISOR

CONDICIONES ESPECIALES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (70 PUNTOS.) Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

SUPERVISOR ESPECIALIZADO	PUNTAJE MÁXIMO
Si el supervisor ofrecido acredita tener curso de especialización en supervisión de seguridad de entidades oficiales.	10
Si adicional a lo anterior, el supervisor ofrecido acredita tener especialización en supervisión de entidades educativas.	10
Si, además, acreditar tener experiencia mínima de cinco (5) años desempeñando actividades como supervisor de servicios de vigilancia en entidades o empresas de amplia afluencia al público, adicionales a la solicitada en los requisitos habilitantes.	50
TOTAL PUNTAJE	**70**

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

4.2.6 PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Se le otorgará el puntaje de 50 puntos a aquellos oferentes que presenten su oferta económica de acuerdo con sus soportes, las normas y Circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (20221300000145, 20221300000675 incluyendo la resolución pendiente de tarifas para el 2024) y que no superen el presupuesto oficial de la Entidad.

4.3 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL: DIEZ (10) PUNTOS

La Alcaldía de Fusagasugá otorgará 10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se tendrá como vigente el certificado que se encuentre dentro del plazo establecido por el Ministerio o aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la ley anti trámites para su renovación, siempre que con su oferta se acredite el radicado del trámite de solicitud de renovación. (art 35, Decreto 19 de 2012)

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	**CONDICIÓN**
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas

4.5 INCENTIVOS (30 PUNTOS)

4.5.1 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Acorde con lo anterior, se asignarán 0,25 Puntos cuando el proponente presente la acreditación respectiva de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, acreditando la condición de Empresa o Emprendimiento de mujeres.

De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

4.5.2 MIPYMES: (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Acorde con lo anterior, se asignarán 10 puntos cuando el proponente presente la acreditación respectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, acreditando la condición de Mipyme.

De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto**.**

4.5.3 POLITICAS TERRITORIALES Y MECANISMOS QUE FOMENTAN LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR POBLACION EN ALTO RIESGO, POBREZA EXTREMA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN . OFRECIMIENTO VINCULACION PERSONAL (25 PUNTOS)

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la ley 1450 de 2011, señala en su cuarto inciso que “en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección

constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual" y que mediante la Circular 004 del 27 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- invitó a "que las entidades públicas propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren, tendientes a promover la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual, con la finalidad de adoptar acciones afirmativas en su condición de sujeto de especial protección constitucional". se otorgará puntaje así:

Al proponente que mediante certificación suscrita por el Representante Legal ofrezca la inclusión de por lo menos el 10% del total de personal que se vincule para la ejecución del contrato de madres cabeza de familia, se otorgará **15 puntos**, en caso contrario se otorgará cero (0) puntos

Al proponente demuestre con la certificación a que se refiere el Decreto 1082 de 2015, la permanencia de por lo menos 8 personas y/o el 2,5% de su personal, en su planta en condición de discapacidad por un plazo superior a un año, como política de empresa y apoyo a políticas gubernamentales de protección al personal en situación de riesgo, se otorgará **10 puntos**, en caso contrario se otorgará cero (0) puntos

CAPITULO IV

GARANTÍAS

El **CONTRATISTA,** una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Fusagasugá, expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Responsabilidad Extracontractual	400 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en el presente proceso de selección.

c. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en la presente convocatoria.

d. Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

e. En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación

f. Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados en la presente invitación y en consecuencia se encuentre inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección.

g. Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaboradas las condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario promedio

h. Cuando el proponente no adjunte debidamente diligenciado y suscrito el cuadro correspondiente al resumen económico de la propuesta.

i. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, validez oferta pago etc.) y no sea compatible con el objeto social a contratar.

j. Cuando el proponente no presente las certificaciones y/o los soportes requeridos para efectos de verificar la experiencia requerida para el ofertante y/o el personal mínimo.

k. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

l. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, incluidas las que se establecen en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

m. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador, en cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

n. Las demás previstas en estos pliegos de condiciones.

CAPITULO VI

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Alcaldía Municipal entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista

Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***CONTRATISTA***	***MUNICIPIO***
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

ANEXOS

ANEXO No. 1

CLAUSULADO

CLAUSULADO No.

CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXX** **C.C No XXXXXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXX,", de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX identificado con la cédula de ciudadanía número C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cumplió con el proceso de Licitación Pública de 2019, la cual culmino con la adjudicación del contrato a través de la Resolución Administrativa No. XXXX . 2) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 3) Que se obtuvo de la oficina Asesora de presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así: Certificado de disponibilidad No.xxxxxxx

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
TOTAL CDP			$XXXX

4) Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que este contrato se realiza en cumplimiento al plan de desarrollo así: PROGRAMA: XXXXXXXX; OBJETIVO: XXXXXXXXX; INDICADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX; META: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 10) Que el plan Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEGUNDA:

Descripción de elementos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL INCLUIDO AYS	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas - 30 días al mes	19	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas - 30 días al mes	10	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12			
MEDIO HUMANO CON ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas 30 días al mes	1	24			
MEDIO HUMANO CON ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas 30 días al mes	1	24			
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL INVERSIÓN							

ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 1 mes y 12 días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL INCLUIDO AYS	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 12 días	24 horas - 30 días al mes	19	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 12 días	24 horas - 30 días al mes	10	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 12 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12			
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 mes y 12 días	24 horas 30 días al mes	1	24			
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 mes y 12 días	24 horas 30 días al mes	1	24			
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL INVERSIÓN							

TOTAL, SERVICIOS SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	**0,00**

SECRETARIA DE EDUCACION

Servicios hasta el 14 de Julio de 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3			
	5 meses Y 14 Días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9			
	5 meses Y 14 Días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas - 30 días al mes	5	24			
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							

VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN		

SECRETARIA DE EDUCACION **SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024**							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES)** **3 meses Y 15 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**3 meses Y 15 Días**	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3			
	3 meses Y 15 Días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9			
	3 meses Y 15 Días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**3 meses Y 15 Días**	24 horas - 30 días al mes	5	24			
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN							

TOTAL, SERVICIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**0,00**

OFICINA DE TURISMO (EVENTOS)							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 días al mes	24 horas - 2 días al mes	4	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	10 días al mes	24 horas - 10 días al mes	4	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes	12 horas nocturnas 30 días al mes	2	12			
SUBTOTAL							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL INVERSIÓN TURISMO							

TOTAL, SERVICIO DE VIGILANCIA	**0,00**

El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos derivados de la ejecución del contrato, las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al contratista serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de elementos, por las cantidades de esta que efectivamente el contratista haya suministrado previamente o por escrito le haya autorizado el interventor al contratista. El Municipio no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las adecuaciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el

contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. b) La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *1) Obligaciones del Contratista:* Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y de cumplir con las obligaciones propias de este contrato a: a) Obligaciones Especificas: XXXX

2007 y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado 3) cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista 4) cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga 5) por muerte o incapacidad física permanente del contratista 6) por interdicción judicial del contratista 7) por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información 8) por mutuo consentimiento CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL APREMIO: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones el contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar 15%. El contratista acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. PARÁGRAFO PRIMERO para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable el contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula PARÁGRAFO SEGUNDO el contratista autoriza que el municipio descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato suma que le hará efectiva directamente por el municipio considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El contratista autoriza a el municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior o de cualquiera que le adeude la administración por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al contratista, el Municipio declarara la caducidad del presente contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Igualmente se declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el uky8, artículo 5 de la ley 80 de 1993. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo: el valor de las multas las efectuara el supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales no problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales. CLAUSULA VIGECIMA: PARAFISCALES. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, es decir los aportes de salud, pensiones, cajas de compensación familiar (I.C.B.F.), en los casos en que haya lugar. CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación administrativa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la terminación del mismo por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. b) por la ejecución del objeto del contrato. c) por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) por la imposibilidad física, jurídica financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. e) Por mutuo acuerdo de las partes. CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y las demás normas que sean aplicables. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compra –venta, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, la aprobación de la garantía, la firma del acta de inicio.

EL PRESENTE ES UN MODELO DE CLAUSULADO EL CUAL PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIONES

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FUSAGASUGA, _____ de _____ de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.
Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación
Ciudad.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____, actuando en calidad de representante legal de la sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaría _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Fusagasugá.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que la empresa que represento no está reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones:

ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

12. Que conozco y acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Licitación Pública.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Que como proponente cuento con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.

FIRMA: _____ _____

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Atn. XXXXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número_____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____ desde el año de 2002 a la fecha, SI ___ NO ___ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ **de** _____

ANEXO No. 4
CONSTANCIA PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(utilizar según corresponda al representante o al revisor fiscal o persona natural)

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2024

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2024

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[1] Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
[2] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2024

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria _____de Bogotá D.C del_____ de _____de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de FUSAGASUGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de FUSAGASUGA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 2017.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6
RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO Y TERMINACION	ENTIDAD	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

PROPONENTE: _____

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE VIGILANCIA 2024

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS **Servicios hasta el 14 de Julio de 2024**							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES)** **5 meses Y 14 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL INCLUIDO AYS**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas - 30 días al mes	19	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas - 30 días al mes	10	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12			
MEDIO HUMANO CON ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas 30 días al mes	1	24			
MEDIO HUMANO CON ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas 30 días al mes	1	24			
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL INVERSIÓN							

ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS **SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024**							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES)** **1 mes y 12 días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL INCLUIDO AYS**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 12 días	24 horas - 30 días al mes	19	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 12 días	24 horas - 30 días al mes	10	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 12 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12			
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 mes y 12 días	24 horas 30 días al mes	1	24			
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 mes y 12 días	24 horas 30 días al mes	1	24			
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL INVERSIÓN							

TOTAL, SERVICIOS SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	**0,00**

SECRETARIA DE EDUCACION **Servicios hasta el 14 de Julio de 2024**							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES)** **5 meses Y 14 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3			
	5 meses Y 14 Días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9			

	5 meses Y 14 Días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 meses Y 14 Días**	24 horas - 30 días al mes	5	24			
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN							

SECRETARIA DE EDUCACION **SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024**							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES)**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
	3 meses Y 15 Días						
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**3 meses Y 15 Días**	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3			
	3 meses Y 15 Días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9			
	3 meses Y 15 Días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**3 meses Y 15 Días**	24 horas - 30 días al mes	5	24			
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN							

TOTAL, SERVICIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**0,00**

OFICINA DE TURISMO (EVENTOS)							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 días al mes	24 horas - 2 días al mes	4	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	10 días al mes	24 horas - 10 días al mes	4	24			
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes	12 horas nocturnas 30 días al mes	2	12			
SUBTOTAL							
BASE PARA IVA - AIU 10%							
IVA 19% SOBRE AIU							
VALOR TOTAL INVERSIÓN TURISMO							

TOTAL, SERVICIO DE VIGILANCIA	**0,00**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA (ESPECIFICAR EL VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)

FIRMA Y CC DEL PROPONENTE